

Informe 2017 sobre el estado del sistema educativo

CEUTA Y MELILLA

Curso 2015_2016

Consejo
Escolar
del Estado



Informe 2017
sobre el estado
del sistema educativo

CEUTA Y MELILLA

Curso 2015_2016

Catálogo de publicaciones del Ministerio: www.mecd.gob.es
Catálogo general de publicaciones oficiales: publicacionesoficiales.boe.es

El volumen completo INFORME 2017 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO está publicado en versión electrónica en la siguiente dirección:

< <https://sede.educacion.gob.es/publivena/informe-2017-sobre-el-estado-del-sistema-educativo-curso-2015-2016/educacion-union-europea/22293> >

En ella están disponibles las tablas con los datos de elaboración de las figuras de este INFORME.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE**
CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

EQUIPO DE REDACCIÓN:

Ángel de Miguel Casas
M.ª Jesús del Río Alcalde
Antonio S. Frías del Val
M.ª Soledad Jiménez Benedit
Alejandro Andonaegui Moreno
M. Almudena Collado Martín
Aníbal René Franco Martínez

FOTOGRAFÍA

Celia Vicente Arévalo

EDITA:

© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Subdirección General de Documentación
y Publicaciones

EDICIÓN:

2018

NIPO:

030-17-224-6 (IBD)
030-17-225-1 (Línea)

ISBN:

978-84-369-5815-7

DOI:

10.4438/i17cee

Presentación

El Pleno del Consejo Escolar del Estado aprobó el Informe 2017 sobre el estado y situación del sistema educativo, referido al curso escolar 2015-2016. Este documento aporta la descripción de aspectos relevantes del conjunto de Administraciones educativas y recomendaciones orientadas a la mejora del sistema educativo, realizadas y aceptadas por los miembros del Consejo. Tanto la parte descriptiva como la propositiva incluyen información y aportaciones sobre la realidad educativa en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Con el objeto de facilitar el acceso a los contenidos específicos relativos a estos contextos, se edita y publica el INFORME 2017 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO. CEUTA Y MELILLA. CURSO 2015-2016.

Esta separata comienza con la exposición de las novedades normativas, en su mayoría relacionadas con la ordenación académica de las enseñanzas, de las medidas para favorecer el éxito del alumnado y de los procesos y resultados de la evaluación de diagnóstico en Ceuta y Melilla. Continúa con la enumeración de las propuestas de mejora de los miembros del Consejo Escolar. Finaliza con un anexo donde se pueden encontrar los datos estadísticos de alumnado, profesorado y centros.

Por último, expreso el deseo de que esta información resulte valiosa a la comunidad educativa, instituciones, organismos, entidades, y cualquier persona que desee conocer la organización y el funcionamiento del sistema educativo en los contextos de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Madrid, 14 de febrero de 2018

Ángel de Miguel Casas
Presidente del Consejo Escolar del Estado

Introducción

Las ciudades autónomas de Ceuta y de Melilla cuentan con una población similar, de 84.519 habitantes en Ceuta y de 86.026 en Melilla, a 1 de enero de 2016. Tienen una elevada densidad de población, muy por encima de la media española y de la Unión Europea.

Un rasgo distintivo de ambas ciudades es su diversidad lingüística y cultural. Así, aproximadamente el 32,4 % de los ceutíes tienen como idioma materno el *dariya*, un dialecto coloquial del árabe, de uso exclusivamente oral, que no tiene reconocimiento oficial. En el caso de los melillenses, alrededor del 45 % son de tradición religiosa islámica, mayoritariamente autóctonos de la zona del Rif, donde se asienta Melilla. Su idioma materno es el *tamazight*, en la variante *tarifit*, lengua bereber de los antiguos pobladores del norte de África, sin raíces comunes con la lengua o dialectos árabes. Existen además pequeñas comunidades de origen judío –en su gran mayoría sefardíes–, romaní, hindú y chino. Por otra parte, en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) existe un grupo cambiante en las personas pero continuo en el número, proveniente del África subsahariana.

El informe que se presenta a continuación describe los fundamentos y perspectivas de mejora de la educación escolar en estos contextos socioculturales. En primer lugar, especifica las novedades normativas referidas a estos ámbitos de actuación para el curso 2015-2016. A continuación, el documento incorpora un conjunto de propuestas de mejora cuya intención es contribuir al avance del sistema educativo en estos territorios. Finalmente, se recogen los datos estadísticos relativos a la educación que permiten conocer y comprender la realidad que brevemente se acaba de describir.

INFORME 2017 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO. CEUTA Y MELILLA. CURSO 2015_2016

Presentación	5
Introducción	7

I. PARTE DESCRIPTIVA

Novedades normativas relacionadas con la ordenación académica de las enseñanzas	13
Educación infantil	13
Educación primaria	14
Educación secundaria obligatoria	15
Bachillerato	16
Formación profesional	17
Enseñanzas de idiomas de régimen especial	18
Enseñanzas artísticas y deportivas de régimen especial	18
Otras novedades normativas	18
Medidas para favorecer el éxito del alumnado	19
Actuaciones en educación infantil	19
Atención al alumnado con necesidades educativas especiales	23
Actuaciones en relación con las entidades locales	28
Programa de Apoyo Educativo	28
Actuaciones en los servicios de orientación educativa	29
Subvenciones a instituciones privadas sin fines de lucro para la realización de actividades dirigidas a la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y el desarrollo de actuaciones de compensación de desigualdades en educación	30
Subvenciones para el desarrollo de programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica	32
Actuaciones en centros privados con enseñanzas concertadas	32
Evaluación de diagnóstico en Ceuta y Melilla	35
Evaluación de tercer curso de Educación Primaria	35
Evaluación final de Educación Primaria	36

II. PARTE PROPOSITIVA. PROPUESTAS DE MEJORA

Para mejorar la oferta normativa adaptándola a las necesidades del alumnado y del sistema educativo	41
En enseñanzas obligatorias	41
En Educación Infantil	43
Para apoyar iniciativas de la comunidad educativa	44
Favorecer los órganos colegiados de participación	44
Varios	45

III. ANEXO. DATOS ESTADÍSTICOS

Alumnado	49
Profesorado	52
Centros	53

I. PARTE DESCRIPTIVA

Novedades normativas relacionadas con la ordenación académica de las enseñanzas

Educación infantil

- Orden ECD/563/2016, de 18 de abril¹, por la que se modifica la Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla.

Afectando a diversas etapas educativas, la Orden ECD/563/2016, de 18 de abril, introdujo modificaciones en la Orden EDU/849/210, que afectaban a las adaptaciones curriculares significativas en el segundo ciclo de la Educación Infantil y en la educación básica, y estaban dirigidas al alumnado que presentase necesidades educativas especiales. En las etapas postobligatorias se aludía a la adopción de medidas dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales que no implicasen adaptaciones curriculares significativas, con objeto de facilitar su acceso al currículo general.»

La escolarización del alumnado que presentara necesidades educativas especiales debía comenzar y finalizar en las edades establecidas por la Ley para las diferentes etapas. A pesar de ello, podía prolongarse un año más la escolarización en el último curso del segundo ciclo de la Educación Infantil y en la etapa de Educación Primaria, siempre que dicha medida favoreciese su integración socioeducativa, y otro año más en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, cuando propiciase la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Por otra parte, tras la supresión de los programas de cualificación profesional inicial, la Orden modifica los aspectos referidos a dichos programas e introducía las modificaciones necesarias en relación con la implantación de los ciclos de Formación Profesional Básica y su aplicación al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, pudiendo establecerse y ser autorizadas otras ofertas formativas de formación profesional, de duración variable, adaptadas a sus necesidades.

Durante el curso académico que examinamos en este INFORME, las enseñanzas de la educación infantil no se vieron modificadas normativamente en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Permaneció, por tanto, en vigor la Orden ECI/3960/2007, de 19 de diciembre², que estableció el currículo y la ordenación de esta etapa.

1. < BOE-A-2016-3772 >

2. < BOE-A-2008-222 >

Educación primaria

- Orden ECD/594/2016, de 25 de abril³, por la que se regula la realización de la evaluación final de Educación Primaria en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Resolución de 30 de marzo de 2016⁴, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se regula la evaluación individualizada del alumnado en tercer curso de Educación Primaria en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Resolución de 30 de marzo de 2016⁵, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se definen los cuestionarios de contexto y los indicadores comunes de centro para la evaluación final de Educación Primaria.
- Resolución de 30 de junio de 2016⁶, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se crean, regulan y ordenan las Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con trastorno del espectro autista en centros sostenidos con fondos públicos de las ciudades de Ceuta y Melilla.
- Resolución de 18 de julio de 2016⁷, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, para la selección de centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en el curso 2016-2017 en las ciudades de Ceuta y Melilla.

Atendiendo a las previsiones legales, las nuevas enseñanzas en los cursos primero, tercero y quinto de la etapa se implantaron en el curso escolar 2014-2015 y los cursos segundo, cuarto y sexto lo hicieron en el año académico 2015-2016.

En el curso que es objeto de este INFORME se aprobó la Orden ECD/594/2016, de 25 de abril⁸, que incluía la realización de la prueba de evaluación final de Educación Primaria, al término de sexto curso de la etapa, aplicable al ámbito de gestión del Ministerio. Su finalidad era la de comprobar el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa. La evaluación tenía carácter censal y se debía aplicar a todo el alumnado que estuviera realizando el sexto curso de Educación Primaria en los centros docentes del ámbito de gestión del Ministerio.

3. < BOE-A-2016-3974 >

4. < BOE-A-2016-3627 >

5. < BOE-A-2016-3626 >

6. < BOE-A-2016-7180 >

7. < BOE-A-2016-7597 >

8. < BOE-A-2016-3974 >

Para el desarrollo de la evaluación individualizada se establecían tres niveles de coordinación: una comisión central, una comisión local en cada una de las ciudades de Ceuta y Melilla y una comisión de coordinación de la evaluación en cada centro docente.

La Orden establecía la aplicación de las pruebas, su corrección, la revisión de resultados y los cuestionarios de contexto. El Instituto Nacional de Evaluación Educativa debía elaborar un informe de resultados individualizado de cada alumno, para su entrega al interesado a finales del mes de junio. Este informe debía incluir los niveles alcanzados en cada competencia. La comunidad educativa y los órganos internos de los centros debían asimismo ser informados de los resultados de las pruebas, para, en su caso, proceder a la elaboración de los planes de mejora necesarios. En lo que afecta a los cuestionarios de contexto y los indicadores comunes de centro, la Resolución de 30 de marzo de 2016 reguló estos aspectos y los modelos correspondientes.

Por otra parte, la Resolución de 30 de marzo de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, desarrolló las instrucciones para la evaluación individualizada del alumnado en tercer curso de Educación Primaria en el ámbito de gestión del Ministerio. Tenía por objeto comprobar el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática. La evaluación tenía carácter censal y se aplicaba a todo el alumnado que estuviera realizando el tercer curso de Educación Primaria.

Como se ha indicado en la evaluación final de la etapa, en el tercer curso la estructura para la realización de la prueba era similar y comprendía distintas comisiones de coordinación de la evaluación: una comisión central, una comisión local en cada una de las ciudades de Ceuta y Melilla y una comisión de coordinación de la evaluación en cada centro docente. El proceso de realización de las pruebas y de obtención y comunicación de resultados era similar al descrito anteriormente para la evaluación final de la etapa.

Educación secundaria obligatoria

- Orden ECD/279/2016, de 26 de febrero⁹, por la que se modifica la Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio, por la que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y se regula su implantación, así como la evaluación continua y determinados aspectos organizativos de las etapas.
- Resolución de 13 de junio de 2016¹⁰, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establecen los elementos

9. < BOE-A-2016-2259 >

10. < BOE-A-2016-5941 >

y características de los documentos oficiales de evaluación de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Según prevé la normativa legal aprobada por la LOMCE, las modificaciones introducidas en el currículo, la organización, los objetivos, los requisitos de obtención de certificados y títulos, la promoción y evaluación en la ESO se implantan en el año académico 2015-2016 en los cursos primero y tercero. En el año académico siguiente 2016-2017 se deben implantar las enseñanzas de los cursos segundo y cuarto de la etapa.

En el ámbito temporal del curso precedente, la Orden ministerial ECD/1361/2015, de 3 de julio, había aprobado el currículo de ESO y Bachillerato en el ámbito de gestión del Ministerio. En el curso 2015-2016, se aprobó la Orden ECD/279/2016¹¹, que modificó la Orden que estableció el currículo. En la citada Orden se modificaban parcialmente, en trece apartados, diversos aspectos específicos de la Orden ECD/1361/2015, que afectaban a las materias de Dibujo Técnico, Economía, Geografía e Historia, Valores éticos, Lengua Castellana y Literatura, Ciencias de la Tierra y del Medio ambiente y Dibujo Artístico.

Por otra parte, la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades determinó con la Resolución de 13 de junio de 2016 las características de los documentos oficiales de evaluación para la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

Bachillerato

- Orden ECD/2008/2015, de 28 de septiembre¹², por la que se regulan las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en régimen nocturno, a distancia y a distancia virtual, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Orden ECD/279/2016, de 26 de febrero¹³, por la que se modifica la Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio, por la que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y se regula su implantación, así como la evaluación continua y determinados aspectos organizativos de las etapas.

El Ministerio reguló para su ámbito territorial de gestión las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en régimen nocturno, a distancia y a distancia virtual (Orden ECD/2008/2015, de 28 de septiembre).

11. < BOE-A-2016-2259 >

12. < BOE-A-2015-10567 >

13. < BOE-A-2016-2259 >

A las materias que componen las enseñanzas les eran de aplicación los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje previstos en la anteriormente citada Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio.

En la Orden se contenían los horarios y las materias a cursar en cada modalidad. Dadas las características específicas de estas enseñanzas se prevé en la norma la ausencia de límite temporal de permanencia, o los efectos derivados de la facultad de los estudiantes de matricularse del número de materias que deseen.

En el curso 2015-2016 se inició la implantación del nuevo currículo de Bachillerato derivado de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa en su primer año académico.

Como se ha indicado anteriormente, en el periodo temporal del curso precedente había sido aprobada la Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio, que estableció el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el ámbito de gestión del Ministerio. En dicho currículo se encontraba regulada la evaluación final al término del cuarto curso de la educación secundaria obligatoria y del segundo curso de bachillerato. Ya en el curso 2016-2017, por vía de Real Decreto-Ley se produjo la modificación de la LOMCE en estos aspectos, en virtud de los cuales quedaron sin efectos académicos estas evaluaciones para la obtención de los títulos respectivos, siendo regulada la evaluación final de bachillerato únicamente con efectos para el acceso a la Universidad.

Formación profesional

- Orden ECD/1962/2015, de 24 de septiembre¹⁴, por la que se modifica el anexo II de la Orden ECD/344/2012, de 15 de febrero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar.
- Orden ECD/648/2016, de 26 de abril¹⁵, por la que se establece el currículo de seis ciclos formativos de formación profesional básica en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El Ministerio modificó para su ámbito de gestión el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de las enseñanzas del título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar, regulado en la Orden ECD/344/2012, de 15 de febrero. Según dicha modificación, por consideraciones de índole pedagógica se redistribuyeron por cursos determinados módulos profesionales, así como su duración. Los módulos afectados fueron: el n.º 0843. Coloración capilar; el n.º 0846: Cambios de forma permanente del cabello; y el n.º 0848. Peluquería y estilismo masculino.

Por otra parte, fueron aprobados asimismo en dicha Orden los currículos de los siguientes seis ciclos formativos de formación profesional básica:

14. < BOE-A-2015-10393 >

15. < BOE-A-2016-4246 >

- 1.º Currículo del título profesional básico en actividades de panadería y pastelería (245 horas).
- 2.º Currículo del título profesional básico en actividades domésticas y limpieza de edificios (275 horas).
- 3.º Currículo del título profesional básico en mantenimiento de viviendas (250 horas).
- 4.º Currículo del título profesional básico en fabricación de elementos metálicos (245 horas).
- 5.º Currículo del título profesional básico en instalaciones electrotécnicas y mecánica (265 horas).
- 6.º Currículo del título profesional básico en mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo (190 horas).

Enseñanzas de idiomas de régimen especial

- Orden ECD/1800/2015, de 1 de septiembre¹⁶, por la que se regulan las características y se establecen la estructura, el currículo y las pruebas correspondientes a los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de régimen especial de alemán adaptadas a la modalidad de educación a distancia, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa, estructuró las enseñanzas en las Escuelas Oficiales de Idiomas en los niveles básico, intermedio y avanzado que se corresponden, respectivamente, con los niveles A, B y C del Consejo de Europa y que se subdividen, a su vez, en los niveles A1 y A2, B1 y B2 y C1 y C2.

Enseñanzas artísticas y deportivas de régimen especial

Por lo que respecta a las enseñanzas profesionales artísticas y deportivas, durante el curso 2015-2016 no tuvieron modificaciones relevantes en el aspecto académico, permaneciendo por tanto vigente la normativa del curso precedente.

Otras novedades normativas

Entre otras novedades normativas caben citar las siguientes:

- Orden ECD/988/2015, de 18 de mayo¹⁷, por la que se autoriza la implantación de un programa formativo profesional para alumnos con necesidades educativas especiales en el Centro Especial San Antonio de Ceuta.

16. < BOE-A-2015-9674 >

17. < BOE-A-2015-5928 >

- Real Decreto 760/2015, de 31 de julio¹⁸, por el que se crea la escuela infantil «Doña Josefa Calles Alcalde», de la ciudad de Melilla.
- Real Decreto 1051/2015, de 13 de noviembre¹⁹, por el que se crean los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria números 17 y 18 de Ceuta.
- Orden ECD/563, de 18 de abril de 2016²⁰ por la que se modifica la Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla.
- Resolución de 30 de junio de 2016²¹, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se crean, regulan y ordenan las Aulas Abiertas Especializadas para alumnado con trastorno del espectro autista en centros sostenidos con fondos públicos de las ciudades de Ceuta y Melilla.
- Resolución de 18 de julio de 2016²², de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, para la selección de centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en el curso 2016-2017, en las ciudades de Ceuta y Melilla.

Medidas para favorecer el éxito del alumnado

Para favorecer el éxito del alumnado se han llevado a cabo un conjunto de actuaciones centradas en el desarrollo de distintos programas educativos, que se tratan en los epígrafes «C3. Políticas para la igualdad de oportunidades» y «C4. Políticas para la calidad educativa» de este INFORME, para el conjunto del territorio nacional. En este apartado, dedicado a Ceuta y Melilla, se destacan las actuaciones más significativas.

Actuaciones en educación infantil

El impulso de la Educación Infantil, particularmente en los entornos socialmente desfavorecidos, constituye una de las políticas favorecedoras del éxito escolar. En las ciudades de Ceuta y Melilla se presenta una escolarización baja en el primer ciclo de Educación Infantil (alumnado de 0 a 3 años de edad), con respecto a la media del conjunto del territorio nacional. Este hecho podría explicarse por la falta de centros educativos públicos, no obstante en el curso 2015-2016 se ha creado una nueva Escuela Infantil en la ciudad de Melilla, «Doña Josefa Calles Alcalde» con un total de nueve unidades.

18. < BOE-A-2015-8701 >

19. < BOE-A-2015-13282 >

20. < BOE-A-2016-3772 >

21. < BOE-A-2016-7180 >

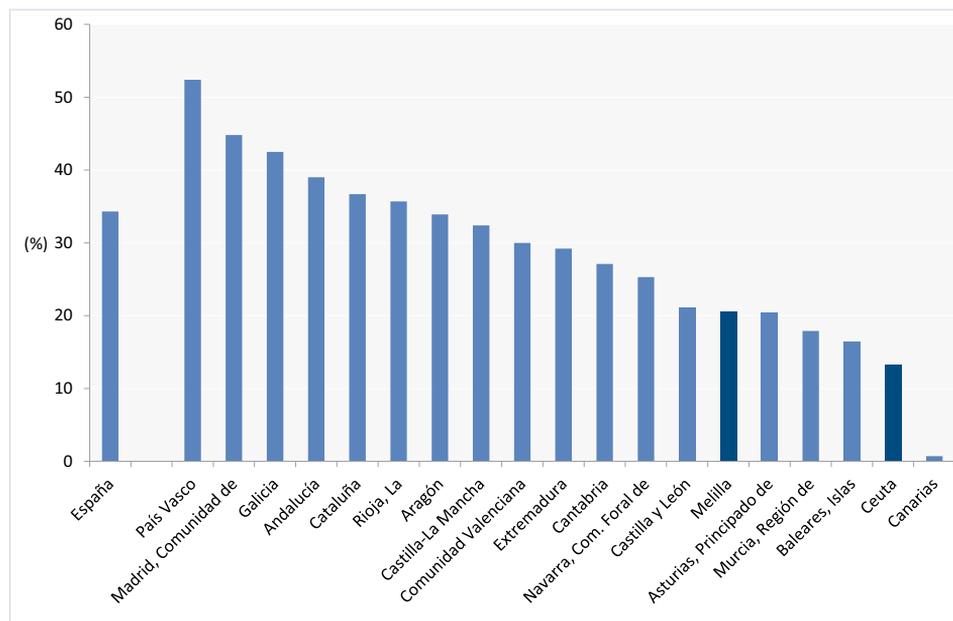
22. < BOE-A-2016-7597 >

En el curso 2015-2016, también, se ha favorecido el aumento del número de matrículas en el primer ciclo, manteniéndose en Ceuta y aumentando en Melilla en 138 alumnos con respecto al curso pasado. Pero, teniendo en cuenta que la escolarización preobligatoria favorece el éxito escolar en términos de eficiencia y equidad, es necesario incrementar el número de matrículas en el primer ciclo de la educación infantil, a fin de colocarlas en los valores medios nacionales.

En el segundo ciclo de Educación Infantil (de 3 a 5 años), el número de alumnos escolarizados en centros públicos se ha mantenido en cifras similares en el curso 2015-2016 con respecto al curso 2014-2015. Se han atendido todas las solicitudes de escolarización de alumnos de 3 años, por lo que se puede hablar de un 100 % de atención a los niños de esa edad cuyos padres desean escolarizarlos en centros públicos. Por otra parte, la escolarización de la población escolar de 4 y 5 años en centros públicos ha cubierto el 100 % de la demanda del sector público, al igual que en cursos anteriores.

Con fines comparativos, se representan en la figura I.1 las tasas de escolarización desde los 0 hasta los 2 años de edad –edades teóricas de comienzo de cada uno de los cursos del primer ciclo de Educación Infantil– en centros autorizados por la Administración educativa para las comunidades y ciudades autónomas, en

Figura I.1
Tasas netas de escolarización desde los 0 a los 2 años de edad por comunidades y ciudades autónomas. Curso 2015-2016



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2017/i17s01.pdf> >

Nota: incluye Educación Infantil y Educación Especial.

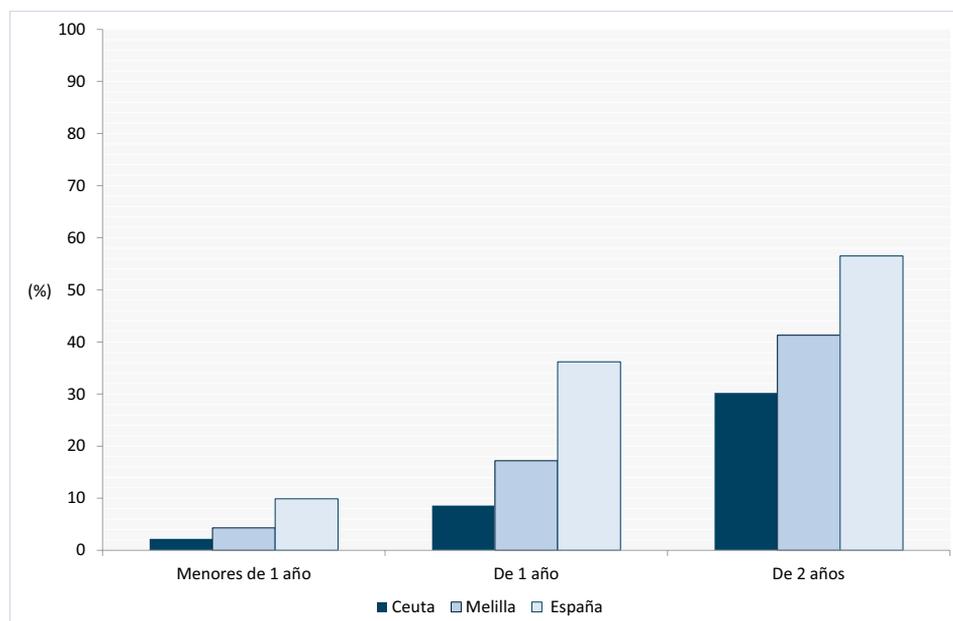
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

el curso 2015-2016. Las tasas netas de escolarización –que se definen como la relación porcentual entre el alumnado de una edad y la población de esa misma edad– dan idea de la proporción de personas escolarizadas con respecto a la población para cada tramo de edad. Como se observa en la figura, la ciudad de Ceuta, al igual que en los cursos anteriores, mantiene en las edades correspondientes al primer ciclo de Educación Infantil y en relación con el conjunto de las comunidades y ciudades autónomas, una de las tasas de escolarización más baja (13,3 %), situándose el valor de este indicador a una distancia de 21 puntos con respecto del correspondiente al territorio nacional (34,3 %). En comparación con el mismo dato del curso anterior, la tasa de escolarización en la ciudad de Ceuta en las edades de 0 a 2 años se ha mantenido. Por otra parte, la ciudad de Melilla presenta en el curso 2015-2016 una tasa neta de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil del 20,6 %. En la relación ordenada –de mayor a menor– según la tasa de escolarización de niños con edades comprendidas entre 0 y 2 años, de las comunidades y ciudades autónomas, Ceuta se sitúa en la penúltima posición, solo superada por Canarias (que ocupa la última), con una tasa neta del 0,7 % (véase la figura I.1).

Un análisis de las tasas de escolarización para cada una de las edades comprendidas entre 0 y 2 años en las ciudades autónomas revela que para la edad de 2 años, Ceuta cuenta con una tasa de escolarización del 30,2 %, 26,2 puntos por debajo de

Figura I.2

Tasas de escolarización desde los 0 a los 2 años de edad, año a año, en Ceuta, Melilla y España. Curso 2015-2016



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2017/i17s02.pdf> >

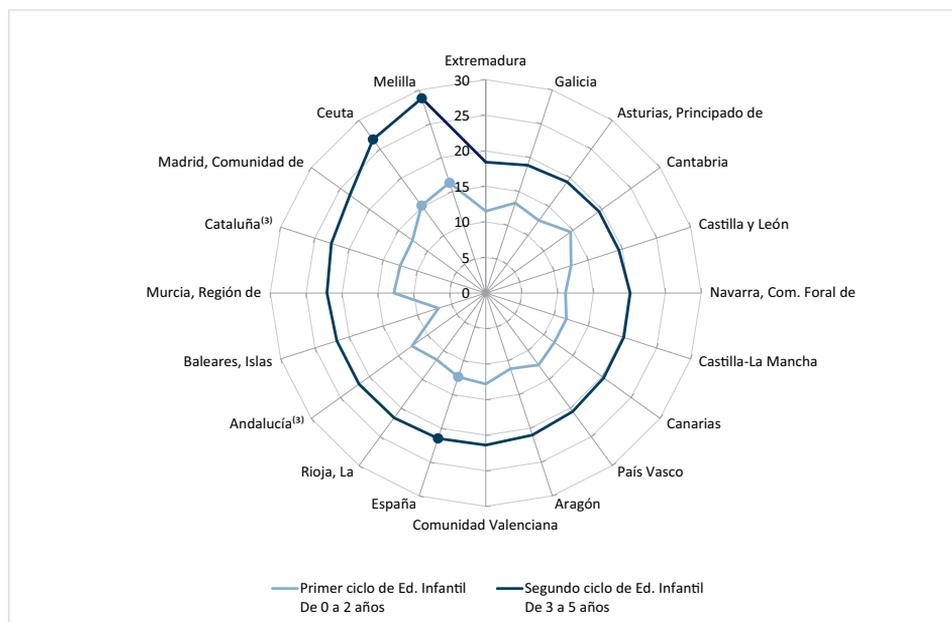
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

la tasa de escolarización correspondiente a la media española (56,4 %). En Melilla, la tasa de escolarización para esa misma edad alcanza el valor de 41,3 %, 15,1 puntos menor que la del conjunto de España. La figura I.2 describe en términos gráficos esta situación. Si se comparan estas cifras con la del curso anterior, la tasa de escolarización ha experimentado un aumento de 1,6 puntos en la ciudad de Ceuta y de 6,6 puntos en la ciudad de Melilla, mientras que en España aumentó 1 punto.

Las singulares características de Ceuta y Melilla, que se concretan en la falta de centros educativos y en la aparición de bolsas de escolaridad en función de los fenómenos de inmigración, hacen especialmente difícil la adecuación de las ratios a las cifras deseables. En el curso 2015-2016, el número medio de alumnos por unidad en el segundo ciclo de educación infantil, en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, fue de 26,7 y 28,8 respectivamente, valores situados por encima de la media nacional, que fue del 21,5. En la figura I.3 aparecen ordenadas las ciudades y comunidades autónomas según la ratio alumnos/unidad, de menor a mayor, en el segundo ciclo de Educación Infantil, ocupando las ciudades de Ceuta y Melilla los últimos puestos en esta clasificación.

Figura I.3

Número medio de alumnos por unidad en los centros que imparten Educación Infantil, según el ciclo, por comunidades y ciudades autónomas. Curso 2015-2016



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2017/i17s03.pdf> >

Notas:

1. En unidades de Educación Infantil - Primer ciclo solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.
2. En unidades de Educación Infantil - Segundo ciclo se incluyen las unidades mixtas de E. Infantil.
3. No se incluye el alumnado de centros extranjeros de Andalucía y Cataluña porque no se dispone de la información de grupos para estas comunidades.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Creación de escuelas infantiles

Con el fin de aumentar la escolarización de los niños de 0 a 3 años de Ceuta y Melilla, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte mantiene convenios de colaboración con estas ciudades para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles. El crédito que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte transfiere a las ciudades de Ceuta y de Melilla se destina al incremento de plazas del primer ciclo de Educación Infantil mediante la construcción de escuelas de Educación Infantil públicas o la adaptación y ampliación de las ya existentes en las ciudades. En la determinación de los puestos escolares que se crean como consecuencia de la aplicación de estos convenios, se considera prioritario atender la demanda de plazas para niños de dos años y responder a necesidades derivadas de la situación laboral de los padres y las madres.

Para el cumplimiento de todos los compromisos especificados en ambos convenios de colaboración, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte transfirió la cantidad de 561.000 € a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer de la Ciudad de Ceuta y la misma cantidad a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad de Melilla.

Aprendizaje de lenguas extranjeras en edades tempranas

En Ceuta y Melilla se imparte idioma extranjero a más del 90 % del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil escolarizado en centros públicos, siendo el inglés la lengua extranjera que estudia todo el alumnado, tal como prescribe la ordenación académica vigente. Este porcentaje ha ido aumentando progresivamente en los últimos cursos y es voluntad del Ministerio continuar extendiendo la incorporación de una lengua extranjera en Educación Infantil.

Por otro lado, existe un centro en Ceuta y otro en Melilla acogidos al Convenio entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el *British Council*, que imparten un currículo integrado con vistas a la doble titulación. En estos centros se realiza el aprendizaje en ambas lenguas a partir de los tres años.

Con el fin de facilitar el aprendizaje de las lenguas extranjeras, se promueve la formación del todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas de formación para implantar enseñanzas bilingües (español/inglés) en el próximo curso escolar.

Atención al alumnado con necesidades educativas especiales

Durante el curso 2015-2016, los centros específicos de Educación Especial y los centros docentes públicos ordinarios de Ceuta y Melilla escolarizaron a un total de 1.386 alumnos con necesidades educativas especiales (728 en Ceuta y 658 en Melilla), el 89,2 % (1.237 alumnos) lo hicieron en centros públicos y el 10,7 % (148 alumnos) en centros concertados (ver tabla I.1). Para atender a este tipo de alumnado los centros dispusieron de 10 fisioterapeutas, 34 auxiliares técnico-educativos y 3 diplomados universitarios en enfermería, junto con 208 maestros especialistas en pedagogía terapéutica y en audición y lenguaje. Asimismo, los centros educativos de Ceuta y Melilla,

que escolarizan alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva, contaron, al igual que en el curso anterior, con un total de 8 intérpretes de lengua de signos, personal del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tabla I.1

Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, según el tipo de escolarización, por nivel de enseñanza, titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en Ceuta y Melilla. Curso 2015-2016

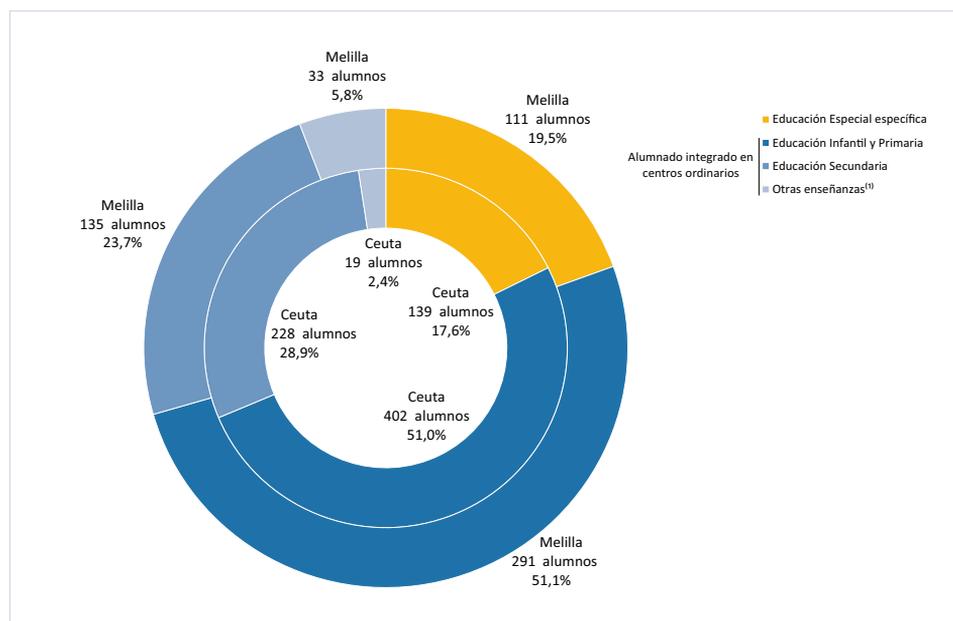
	Ceuta			Melilla		
	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados
A. Educación Especial específica						
A.Total	124	124		104	104	–
B. Alumnado integrado en centros ordinarios						
Educación Infantil	51	46	5	75	61	13
Educación Primaria	299	257	42	235	183	52
Educación Secundaria Obligatoria	242	222	20	228	215	13
Bachillerato	0	0	–	2	2	–
Formación Profesional Básica	10	7	3	1	1	–
Formación Profesional de grado medio	2	2	–	1	1	–
Formación Profesional de grado superior	0	0	–	0	0	–
Programas de Cualificación Profesional E. Especial	–	–	–	–	–	–
Otros programas formativos	–	–	–	–	–	–
Otros programas formativos E. Especial	–	–	–	12	12	–
B.Total	604	534	70	554	475	78
Total (A+B)	728	658	70	658	579	78

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La figura I.4 presenta, para el curso 2015-2016, la distribución del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, por nivel educativo en Ceuta y Melilla. El 17,6 % de los alumnos de Ceuta con alguna discapacidad están escolarizados en centros específicos de Educación Especial, mientras que el 82,4 % restante están integrados en centros ordinarios, en los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria (51,0 %), Educación Secundaria (28,9 %), y en otras enseñanzas (2,4 %) que engloban la Formación Profesional Básica, otros programas formativos; la Formación Profesional y el Bachillerato. En el caso de Melilla, la distribución porcentual de este tipo de alumnos es la siguiente: el 19,5 % de los alumnos con alguna discapacidad está escolarizado en centros específicos de educación especial, mientras que el resto de este tipo de alumnado (80,5 %) está integrado en centros ordinarios, en los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria (51,1 %), Educación Secundaria (23,7 %), y en otras enseñanzas (5,8 %).

En la tabla I.2 se ofrecen las cifras correspondientes a la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales en las ciudades de Ceuta y Melilla para el curso 2015-2016, según el nivel de enseñanza y la tipología de la discapacidad. De la distribución del alumnado según el tipo de discapacidad que se muestra en la tabla se observa que las necesidades educativas especiales de la

Figura I.4
Distribución del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, por nivel educativo en Ceuta y Melilla. Curso 2015-2016



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2017/i17s04.pdf> >

1. PCPI; talleres específicos; Bachillerato; Formación Profesional Básica; Formación Profesional de grado medio y Formación Profesional de grado superior.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

mayoría de estos alumnos son derivadas de una discapacidad intelectual, un 67,5 % y un 70,9 % en las ciudades de Ceuta y Melilla respectivamente, principalmente en los niveles de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria.

Tabla I.2
Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, por tipología y nivel educativo en Ceuta y en Melilla. Curso 2015-2016

	Ceuta								
	Totales	Psíquica	TGC	Auditiva	Visual	Motora	Motora y otra discapacidad	Plurideficiencia	TGDI
A. Centros de Educación Especial									
Educación Básica Obligatoria	115	32	3	1			1	34	44
Transición a la Vida Adulta	14	6	6				1	1	
Formación Profesional Básica	10	6	1						3
A.Total centros de educación especial	139	4	10	1	0	0	2	35	47
B. Colegios de Infantil y primaria									
Educación Infantil	63	33	2	1	1	3	0	0	23
Educación Primaria	339	261	10	10	7	12	3	2	34
B.Total colegios de educación infantil y primaria	402	294	12	11	8	15	3	2	57
C. Institutos de educación secundaria									
Educación Secundaria Obligatoria (1.º y 2.º)	163	137		1	4			15	6
Educación Secundaria Obligatoria (3.º y 4.º)	65	52	5	3		3		2	
PMAR (2.º y 3.º ESO)	6	3						3	
Formación Profesional Básica	10		4	4		1		1	
Ciclos formativos de grado medio									
Ciclos formativos de grado superior									
Bachillerato	3	2	1						
C.Total institutos de enseñanza secundaria	247	194	10	8	4	4	0	21	6
Total (A+B+C)	788								

Continúa

Tabla I.2 continuación
Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, por tipología y nivel educativo en Ceuta y en Melilla. Curso 2015-2016

	Melilla								TGDI
	Totales	Psíquica	TGC	Auditiva	Visual	Motora	Motora y Otra discapacidad	Plurideficiencia	
A. Centros de Educación Especial									
Educación Básica Obligatoria	81	68						9	4
Transición a la Vida Adulta	20	3					9	1	7
Formación Profesional Básica	10	2						5	3
A.Total centros de educación especial	111	73	0	0	0	0	9	15	14
B. Colegios de Infantil y primaria									
Educación Infantil	65	23	0	3	2	8	0	4	25
Educación Primaria	226	164	5	8	2	10	9	8	20
B.Total colegios de educación infantil y primaria	291	187	5	11	4	18	9	12	45
C. Institutos de educación secundaria									
Educación Secundaria Obligatoria (1.º y 2.º)	90	75		4	4	3	2		2
Educación Secundaria Obligatoria (3.º y 4.º)	45	40				2	1		2
PMAR (2.º y 3.º ESO)	21	20				1			
Formación Profesional Básica	12	9		1					2
Ciclos formativos de grado medio									
Ciclos formativos de grado superior									
Bachillerato									
C.Total institutos de enseñanza secundaria	168	144	0	5	4	6	3	0	6
Total (A+B+C)	570								

1. TGC (Trastornos graves de conducta).

2. TGD (Trastornos generalizados de desarrollo).

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Actuaciones en relación con las entidades locales

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte mantuvo, durante el curso 2015-2016, convenios de colaboración con las ciudades de Ceuta y Melilla para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo, centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas. Los convenios tienen un doble objetivo:

- Apoyar la integración del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que, por escolarización tardía o irregular, por el desconocimiento del idioma español, por diferencias culturales o cualquier otra circunstancia, tiene dificultades para proseguir una escolarización normalizada y se encuentra en situación de riesgo de abandono escolar prematuro.
- Contribuir a la reescolarización y la formación para el empleo de personas jóvenes y adultas desfavorecidas y con problemas de exclusión social y laboral por carecer de una formación general y de base o de una primera Formación Profesional que facilite su inserción, con especial atención al colectivo de mujeres.

En 2016 se firmaron los convenios para ambas ciudades que se tradujeron en aportaciones efectivas de 508.895 € del Ministerio de Educación Cultura y Deporte para cada una de ellas.

Programa de Apoyo Educativo

Por Resolución de 11 de agosto de 2014²³, de la Secretaría de Estado de Educación Formación Profesional y Universidades se crea el Programa de Apoyo Educativo (PAE) y se convocan ayudas para centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria de Ceuta y Melilla. Este sustituye al Programa de acompañamiento escolar de Ceuta y Melilla, vigente hasta el 2012.

La finalidad de este Programa es mejorar los resultados educativos en los centros con un nivel alto de alumnos en situación de desventaja socioeducativa, con riesgo de abandono escolar y, por consiguiente, con una necesidad manifiesta de apoyo educativo. Para ello se debe desarrollar diversas actuaciones de apoyo al alumnado, fuera del horario escolar de los centros, que incidirán en la adquisición y desarrollo de las competencias básicas, con especial énfasis en la competencia lingüística (incluyendo el idioma inglés) y la competencia matemática.

Por Resolución de 12 de mayo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación Formación Profesional y Universidades se convocaron ayudas para centros

23. <BOE-A-2014-8826 >

docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria de Ceuta y Melilla que participen en el Programa de Apoyo Educativo (PAE), durante el curso 2015-2016.

Los centros, en el marco de su autonomía, realizan una propuesta de actuaciones recogidas en el Proyecto PAE que se presenta en la convocatoria. La propuesta se concreta al comienzo del curso y en ella se detallan las actividades a desarrollar, fuera de horario escolar, en días alternos o continuos y los grupos que se establecerán, con un máximo de 10 alumnos, en los que se atenderán de manera individualizada las dificultades de aprendizaje que presenten, con especial dedicación al desarrollo de la competencia lingüística, matemática, la mejora de los hábitos de trabajo, de la autoestima y de la motivación para el estudio.

Las ayudas a los centros se adjudicaron mediante Resolución de 21 de octubre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por un importe total de 130.410,00 euros.

En total el Programa se ha llevado adelante en 13 centros de Melilla y 1 en Ceuta. Esto ha supuesto un funcionamiento de 39 grupos, con una participación de 39 monitores en Melilla y 3 en Ceuta. El número de alumnos que se ha beneficiado del Programa ha sido de 500 entre las dos ciudades.

Analizados los datos de las memorias justificativas presentadas por los centros y los informes remitidos por las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla, cabe concluir que se han cumplido los objetivos del Programa de Apoyo Educativo, PAE, tanto en los aspectos de programación y funcionamiento de los centros como en los resultados obtenidos por los alumnos que asisten al Programa, con un 84 % de promoción.

Actuaciones en los servicios de orientación educativa

Desde el curso 2013-2014, mediante Resolución de 20 de septiembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades se implantó, de acuerdo con la Orden EDU/849/2010, en las ciudades de Ceuta y Melilla los siguientes servicios de orientación educativa:

- Unidades de coordinación de la orientación educativa. Se crea una unidad en Ceuta y otra en Melilla. Estas unidades tienen entre sus funciones la coordinación de los Departamentos de Orientación de los institutos de educación secundaria de Ceuta y Melilla.
- Equipos de atención temprana. Se crea un equipo en la ciudad de Ceuta y se mantiene el existente en Melilla.
- Unidades de orientación en los centros educativos. Se crean unidades de orientación en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria y en los centros de Educación Especial de Ceuta y Melilla.

Subvenciones a instituciones privadas sin fines de lucro para la realización de actividades dirigidas a la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y el desarrollo de actuaciones de compensación de desigualdades en educación

El Ministerio de Educación Cultura y Deporte, mediante Resolución de 23 de marzo de 2015²⁴, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 30 de abril, se realizó la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de determinadas actividades dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla durante el curso 2015-2016.

Las actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación para las que se solicite subvención debían adecuarse a una de las siguientes modalidades:

- Modalidad I: promoción del desarrollo integral del alumnado; actividades extraescolares de apoyo y refuerzo educativo para el desarrollo de las capacidades del alumnado y la adquisición de las competencias básicas; prevención del absentismo escolar; inserción lingüística, instrumental o cultural que favorezcan la integración en el sistema educativo del alumnado, así como las acciones que promuevan el acercamiento y la participación de las familias en las actividades de los centros y el apoyo y el asesoramiento a la comunidad educativa para la atención a las necesidades del alumnado.
- Modalidad II: fomento de los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas, así como aquellas que se dirijan a promover experiencias educativas para el desarrollo de la educación intercultural, la educación no formal y/o actividades de ocio y tiempo libre.
- Modalidad III: complemento de la atención educativa del alumnado que, bien por su estancia temporal en los centros de acogida o por razones de largas convalecencias en establecimientos hospitalarios o en el propio domicilio, no pueda seguir un proceso normalizado de escolarización en su centro escolar de referencia.

La convocatoria fue resuelta por la Resolución de 30 de octubre de 2015²⁵, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 17 de noviembre de 2015.

24. <BOE-A-2015-4770 >

25. <BOE-A-2015-12429 >

El importe total destinado para esta convocatoria fue de 80.000 euros. Resultaron subvencionados 9 proyectos con las cantidades y ámbito de actuación que se indica en la tabla I.3.

Tabla I.3
Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla, por título de proyecto. Curso 2015-2016

Ceuta		
Entidad	Título del proyecto	Importe (euros)
Cruz Roja Española	Servicios de atención domiciliaria educativa (SADE)	18.000
Cruz Roja Española	Servicio de atención educativa en infancia hospitalaria (SAHED)	16.000
Fundación Cruz Blanca	Refuerzo educativo y actividades extraescolares.	6.000
Total		40.000
Melilla		
Entidad	Título del proyecto	Importe (euros)
Centro Asistencial de Melilla	Proyecto de compensación educativa para menores a través de la enseñanza y el perfeccionamiento de la lengua castellana.	9.000
Asociación de sordos de Melilla (ASOME)	Proyecto de integración socio-educativa del alumnado sordo en Melilla y sensibilización de la comunidad sorda.	4.000
Centro UNESCO	Atención educativa complementaria a menores acogidos en el centro Divina Infantita.	5.000
Asociación Melillense pro discapacitados ASPANIES FEAPS	Compensación de desigualdades a través de la mejora del lenguaje con personas con discapacidad intelectual.	7.000
Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad	Escuela de padres y madres CEIP Mediterráneo.	6.000
Asociación Melilla Acoge	Alqantir. Puentes de comunicación y actividades de refuerzo educativo en los centros educativos de primaria.	9.000
Total		40.000

Fuente: Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Subvenciones para el desarrollo de programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica

Para el curso 2015-2016, mediante Resolución de 24 de febrero de 2016 (BOE del 3 de marzo), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades²⁶ se convocaron subvenciones dirigidas a organizaciones empresariales, organizaciones sindicales y entidades privadas sin fines de lucro con ámbitos de actuación en las ciudades de Ceuta y Melilla para la realización de programas formativos que incluyeran módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica. Los programas tuvieron como objetivo la inserción sociolaboral y educativa de personas mayores de diecisiete años, pertenecientes a colectivos con necesidades específicas, en riesgo de exclusión social y que abandonaron prematuramente el sistema educativo sin ninguna titulación académica, cuya situación personal o competencia lingüística dificulta su participación en otras enseñanzas regladas de Formación Profesional desarrolladas en las ciudades de Ceuta y Melilla. La financiación de las subvenciones debían llegar, como máximo, a un importe de 1.300.000 euros.

La concesión de las subvenciones se resolvió mediante Resolución de 7 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. La tabla I.4 muestra la relación de los proyectos de los programas que han obtenido subvención.

Actuaciones en centros privados con enseñanzas concertadas

Por la Orden ECD/1021/2015, de 13 de mayo²⁷, por la que se resuelven los expedientes de modificación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2015-2016, en los centros docentes privados de las ciudades de Ceuta y Melilla, se mantiene sin variación el número de unidades concertadas, así como el número de profesores de apoyo para el alumnado con necesidades de apoyo educativo. Lo único que varía es el dato siguiente: aumenta de una a dos las unidades de Formación Profesional Básica en la ciudad de Ceuta. El detalle de estos conciertos educativos, con la distribución de unidades y apoyos concertados en cada una de las ciudades autónomas, se puede ver en la tabla I.5.

Los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros docentes concertados ubicados en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, vigentes durante el curso 2015-2016, son los establecidos en el Anexo V de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015²⁸ y en el mismo anexo de la Ley 48/2015 de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016²⁹. Los módulos económicos por unidad escolar fijados para el curso 2015-2016 se muestran en la tabla I.6.

26. < BOE-B-2016-7641 >

27. < BOE-A-2015-6115 >

28. < BOE-A-2014-13612, anexo v >

29. < BOE-A-2015-11644, anexo v >

Tabla I.4

Subvenciones de los proyectos para la realización en las ciudades de Ceuta y Melilla de módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica, por entidad, perfil profesional e importe. Curso 2015-2016

Ceuta		
Entidad	Perfil profesional	Importe (euros)
Cruz Roja	Servicios Administrativos	39.000,00
	Servicios Comerciales	52.000,00
Unión Provincial de la Unión General de Trabajadores de Ceuta	Peluquería y Estética (Estética)	39.000,00
	Peluquería y Estética (Peluquería)	39.000,00
	Tapicería y Cortinaje	65.000,00
	Informática y Comunicaciones	65.000,00
Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera	Electricidad y Electrónica	65.000,00
	Cocina y Restauración	104.000,00
	Mantenimiento de vehículos	52.000,00
	Servicios Comerciales	65.000,00
Asociación de Docentes por la Igualdad en Ceuta	Agro-jardinería y Composiciones Florales	39.000,00
	Servicios Comerciales	39.000,00
	Servicios Comerciales ACNEE	39.000,00
Asociación Gutenberg	Mantenimiento de vehículos	52.000,00
Melilla		
Entidad	Perfil profesional	Importe (euros)
Cruz Roja Española	Servicios Administrativos	52.000,00
	Servicios Comerciales	52.000,00
Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera	Aprovechamientos Forestales	65.000,00
	Artes Gráficas	65.000,00
	Informática y Comunicaciones	65.000,00
	Peluquería y Estética (I)	52.000,00
	Peluquería y Estética (II)	52.000,00
	Cocina y Restauración	65.000,00

Fuente: Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tabla I.5
Unidades concertadas y profesores de apoyo en centros privados, por nivel educativo, en Ceuta y en Melilla. Curso 2015-2016

	Educación Infantil (2.º ciclo)			Educación Primaria				Educación Secundaria Obligatoria			Ciclos de Formación Profesional Básica
	Unidades	Profesores de apoyo		Unidades	Profesores de apoyo			Unidades	Profesores de apoyo		Unidades
		PT	AL		PT	AL	CE		PT	CE	
Ceuta	30			60	4,5	3,5	11	40	1	5	2
Melilla	24	0,5	0,5	48	5,5	4,5	5	16	0,5	1,5	
Total	54	0,5	0,5	108	10	8	16	56	1,5	6,5	2

Fuente: Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tabla I.6
Módulos económicos por unidad escolar para el sostenimiento con fondos públicos de centros concertados ubicados en Ceuta y Melilla durante el ejercicio 2015-2016

Unidades: euros

Educación Infantil y Primaria. Relación profesor/unidad 1,17	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	33.669,73
	Gastos variables	3740,29
	Otros gastos ⁽¹⁾	6.587,97
	Importe total anual	43.997,99
Educación Secundaria Obligatoria. Primer y segundo cursos ⁽²⁾ . Relación profesor/unidad: 1,49	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	43.027,48
	Gastos variables	4.400,15
	Otros gastos ⁽¹⁾	8.564,39
	Importe total anual	55.992,02
Educación Secundaria Obligatoria. Primer y segundo cursos ⁽³⁾ . Relación profesor/unidad: 1,49	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	48.540,33
	Gastos variables	7.609,82
	Otros gastos ⁽¹⁾	8.564,39
	Importe total anual	64.714,54
Educación Secundaria Obligatoria. Tercer y cuarto cursos. Relación profesor/unidad: 1,65	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	53.752,72
	Gastos variables	8.426,98
	Otros gastos ⁽¹⁾	9.452,85
	Importe total anual	71.632,55

Continúa

Tabla I.6 *continuación***Módulos económicos por unidad escolar para el sostenimiento con fondos públicos de centros concertados ubicados en Ceuta y Melilla durante el ejercicio 2015-2016**

Unidades: euros

Formación Profesional Básica. Primer y segundo cursos. Relación profesor/unidad: 1,20	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	49.144,09
	Gastos variables	8.426,98
	Otros gastos ⁽¹⁾	9.452,85
	Importe total anual	67.023,92

1. La cuantía del componente del módulo de «Otros gastos» para las unidades concertadas en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Programas de Cualificación Profesional Inicial será incrementada en 1.181,09 euros en los centros ubicados en Ceuta y Melilla en razón del mayor coste originado por el plus de residencia del Personal de Administración y Servicios.

2. A los maestros que imparten 1.º y 2.º cursos de Educación Secundaria Obligatoria se les abona en el año 2014 la misma cuantía que la que se establezca para los maestros de los mismos cursos en los centros públicos.

3. A los licenciados que impartan 1.º y 2.º cursos de Educación Secundaria Obligatoria se les aplica este módulo.

Fuente: Presupuestos Generales del Estado. Años 2014 y 2015.

Evaluación de diagnóstico en Ceuta y Melilla

Los niveles de rendimiento en una competencia dada son la base para describir lo que saben y lo que saben hacer aquellos alumnos cuyas puntuaciones se sitúan en cada uno de ellos. Además, constituyen un modo de expresar el grado de adquisición de las competencias por parte de los alumnos y uno de los mejores predictores de su futuro académico.

Evaluación de tercer curso de Educación Primaria

El 15 de abril de 2016 se publicó en el BOE la Resolución de 30 de marzo de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se regula la evaluación individualizada del alumnado en tercer curso de Educación Primaria en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte³⁰.

La finalidad de esta evaluación de carácter censal que se aplica a todo el alumnado que esté realizando el tercer curso de Educación Primaria en los centros docentes del ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, es comprobar el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática. La evaluación individualizada tiene en cuenta factores contextuales de carácter social, económico y cultural, que se identifican mediante la información proporcionada en cuestionarios cumplimentados por las familias del alumnado y otros miembros de la comunidad educativa.

30. < BOE-A-2016-3627 >

La evaluación tiene carácter diagnóstico y, a partir de la información que aporta, los equipos docentes deben analizar los procesos de enseñanza y de aprendizaje y su práctica educativa con el objeto de tomar posteriormente decisiones sobre la planificación de sus actividades docentes y contribuir a la mejora de los resultados mediante la aplicación del correspondiente plan para la mejora. De este modo, la evaluación permite aportar información para que los centros, en su caso, adopten las medidas necesarias para la mejora del proceso educativo.

En la figura I.5 se muestra la distribución porcentual de los alumnos de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla que cursaban 3.º curso de Educación Primaria, según el nivel de rendimiento en cada una de las competencias evaluadas. En competencia lingüística, los porcentajes de alumnado que obtuvo los niveles correspondientes a suficiente, bien, notable y sobresaliente fueron: el 82 % de los estudiantes de la ciudad autónoma de Melilla y el 79 % de la ciudad autónoma de Ceuta. En competencia matemática, los porcentajes de alumnado situados en los niveles de rendimiento correspondientes a suficiente, bien, notable y sobresaliente fueron: el 78 % de los estudiantes de la ciudad autónoma de Ceuta y el 75 % de la ciudad autónoma de Melilla.

Evaluación final de Educación Primaria

El 26 de abril de 2016 se publicó en el BOE la Orden ECD/594/2016, de 25 de abril, por la que se regula la realización de la evaluación final de Educación Primaria en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte³¹.

La finalidad de esta evaluación de carácter censal que se aplicará a todo el alumnado que esté realizando el sexto curso de Educación Primaria en los centros docentes del ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte es comprobar el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa.

El Instituto Nacional de Evaluación Educativa es el encargado de elaborar un informe de resultados individualizado de cada alumno, que incluye los niveles alcanzados en cada competencia y contiene dos apartados: los resultados del alumno en cada una de las competencias evaluadas y los estándares de aprendizaje en función de los objetivos de las competencias objeto de evaluación; los resultados globales del alumno respecto a las medias globales del territorio considerado, de su centro y de su grupo. También se encarga el Instituto Nacional de Evaluación Educativa de elaborar los informes de centros, que ofrecen información útil para la reflexión y la toma de decisiones orientadas a la mejora de la educación.

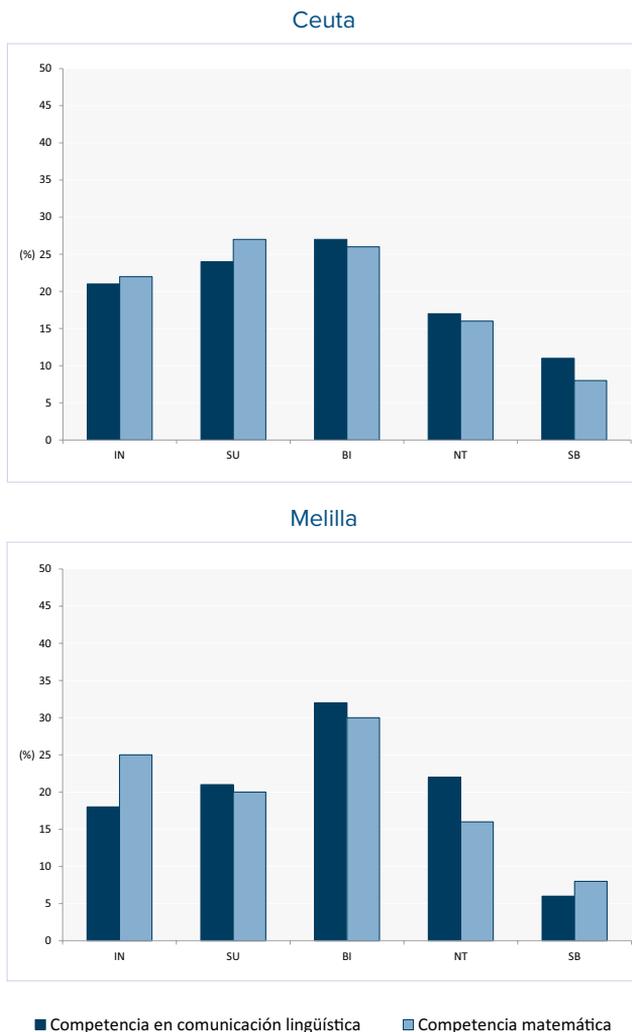
En la figura I.6 se muestra la distribución porcentual en los distintos niveles de rendimiento del alumnado de las ciudades autónomas de Ceuta y, Melilla. Los porcentajes de alumnado que obtuvo los niveles correspondientes a suficiente, bien, notable y sobresaliente en cada una de las competencias evaluadas fueron:

31. < BOE-A-2016-3974 >

- Competencia en comunicación lingüística en español: el 79 % de los estudiantes de la ciudad autónoma de Ceuta y el 76 % de la ciudad autónoma de Melilla.
- Competencia en comunicación lingüística en primera lengua extranjera (inglés): el 64 % de la ciudad autónoma de Ceuta y el 53 % del alumnado de la ciudad autónoma de Melilla.

Figura I.5

Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en la Evaluación de 3.º curso de Educación Primaria en Ceuta y Meilla. Curso 2015-2016



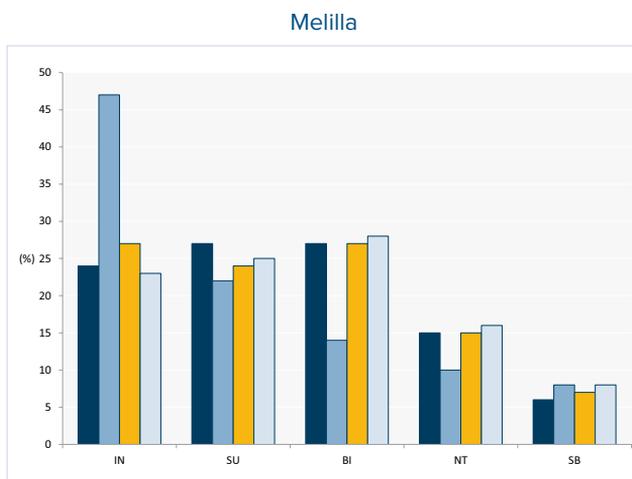
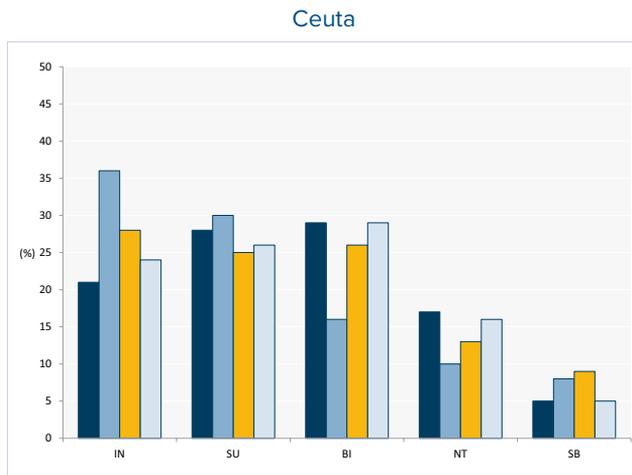
< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2017/i17s05.pdf> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- Competencia matemática: el 73 % de la ciudad autónoma de Melilla y el 72 % de la ciudad autónoma de Ceuta.
- Competencias básicas en ciencia y tecnología: 77 % de la ciudad autónoma de Melilla y el 76 % de los estudiantes del alumnado de la ciudad autónoma de Ceuta.

Figura I.6

Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en la Evaluación final de Educación Primaria. Curso 2015-2016



- Competencia en comunicación lingüística en español
- Competencia en comunicación lingüística en la primera lengua extranjera (inglés)
- Competencia matemática
- Competencias básicas en ciencia y tecnología

< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2017/i17s06.pdf> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

II. PARTE PROPOSITIVA. PROPUESTAS DE MEJORA

Para mejorar la oferta normativa adaptándola a las necesidades del alumnado y del sistema educativo

En enseñanzas obligatorias

Considerando que:

- Del análisis de resultados de la Evaluación de Diagnóstico en Educación Primaria y en Secundaria, se aprecia una considerable diferencia entre los obtenidos en Ceuta y Melilla y la media española.
- Año tras año se evidencian los pobres resultados escolares en las distintas pruebas de evaluación (PISA, Pruebas de diagnóstico,...); alta tasa de abandono escolar temprano; bajo número de alumnado que alcanza el título de graduado de secundaria; ... motivado en parte por las carencias educativas de Ceuta y Melilla (altísima ratio en todos los niveles educativos, falta de centros escolares; ...).

El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que elabore, en el marco de los objetivos para el 2020, un Plan integral de actuaciones en Ceuta y en Melilla, para equiparar sus recursos educativos y sus resultados escolares a la media estatal y europea. Este Plan debería prever, entre otras, medidas de choque para garantizar que ningún alumno salga de segundo de Educación Primaria sin el conocimiento de la lectura y escritura.

Considerando que:

- Los indicadores sociales y educativos de Ceuta y Melilla presentan carencias muy significativas.
- El número medio de alumnos (curso 2015-2016) por unidad en Educación Primaria, en Ceuta y Melilla, fue de 27,0 y 28,2, respectivamente, valores por encima de la media nacional que fue del 21,9 y de la UE-22 que fue del 19,8. Las ciudades de Ceuta y Melilla están en la cabeza de esta clasificación.
- El número de alumnos por profesor en Ceuta y Melilla también es de los más elevados.
- En informes anteriores del Consejo Escolar del Estado ya se ha manifestado la preocupación por el elevado número de alumnado de educación primaria en Ceuta y Melilla.

El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que amplíe la oferta de plazas públicas y el cupo de profesores en Educación Primaria para reducir el altísimo

número de alumnado por aula (en lo más alto de todos los ámbitos territoriales), valores superiores a cursos anteriores sabiendo, además, que parte de este alumnado cuenta con lengua materna específica (dariya y tamazight respectivamente) que debería recomendar una atención específica con más medios y cupo de profesores. Incluso en Melilla existen numerosas unidades que superaban los 30 alumnos y alumnas incumpliendo, el ya de por sí excesivo número máximo de alumnado por aula marcado en el Real Decreto-ley 14/2012.

Considerando que:

- Los indicadores sociales y educativos de Ceuta y Melilla presentan carencias muy significativas.
- El número medio de alumnos (curso 2015-2016) por unidad en Educación Secundaria Obligatoria, en Ceuta y Melilla, fue de 27,7 y 30,1, respectivamente, valores superiores a cursos anteriores por encima de la media nacional que fue de 25,3 y de la UE-22 con 20,7. Melilla ocupa el último puesto y Ceuta el antepenúltimo en esta tabla.
- El bajo porcentaje de alumnado (curso 2014-2015) que promociona de cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, en Ceuta y Melilla, fue de 78,6 y 79,7, respectivamente, valores por encima de la media nacional que fue del 83,7. Las ciudades de Ceuta y Melilla ocupan los últimos puestos en esta tabla.
- En informes anteriores de este CEE ya se ha manifestado la preocupación por el elevado número de alumnado por aula en educación secundaria obligatoria.

El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que amplíe la oferta pública de Educación Secundaria Obligatoria para poder reducir el número de alumnado por aula en Melilla y Ceuta, mejorar las tasas de abandono escolar temprano y el número de titulados.

Considerando que:

- La alta ratio de alumnado por profesor y la ratio alumnado por unidad en Ceuta y Melilla en los distintos niveles de enseñanza.
- La evolución demográfica de Ceuta y de Melilla, que han experimentado entre 2002 y 2013 un crecimiento poblacional que supone un aumento porcentual del 19,2 % y del 27,1 %, respectivamente (muy superior a la media de España de 13,8); y que entre 2016 y 2031 se prevé que, mientras a nivel de toda España será -1,2 %, en la ciudades autónomas de Ceuta será un 5,1 % y en Melilla será un 13,5, la más alta de todas.
- El crecimiento relativo proyectado de la población en edad escolarizable (menores de 25 años) entre los años 2015 a 2029 es de 0,8 para Ceuta y 7,6 para Melilla, las más altas de todas y únicas en valores positivos; la media estatal es de -12,2.

- El Porcentaje de la población en edad escolarizable (menores de 25 años) respecto a la población total por comunidades y ciudades autónomas en 2016 es 33,8 para Ceuta y 37,7 Melilla; siendo la media de España de 24,7.
- El resultado de la Evaluación de Diagnóstico en Educación Primaria y en Secundaria, en los que se aprecia una considerable diferencia entre los obtenidos en Ceuta y Melilla y la media española.

El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla agilizar los trámites que posibiliten, lo antes posible, que estas ciudades dispongan de los centros escolares imprescindibles que necesitan para disminuir las elevadas ratios y el alto índice de fracaso escolar. Para ello, se podría llegar a acuerdos con el Ministerio de Defensa para la obtención de los terrenos necesarios y buscar espacios alternativos educativos urgentes u otras alternativas que eviten que continúe esta paupérrima situación.

En Educación Infantil

Considerando que:

- Todas las comunidades autónomas y la ciudad autónoma de Ceuta consiguen escolarizar a más del 90 % de la población de 3 años. Sin embargo, Melilla presenta una tasa neta de escolarización a los 3 años del 80,4 %, más de 2 puntos inferior al dato correspondiente al curso académico anterior.
- Con cifras de escolarización superiores al 90 %, en un nivel de escolaridad voluntaria, se puede afirmar que técnicamente existe plena escolarización de este nivel educativo, si bien es objeto de estudio el caso de Melilla, que no solo está muy por debajo del resto, sino que incrementa dos puntos la diferencia con respecto al año anterior.
- Una vez conseguida la plena escolarización en una etapa voluntaria, el siguiente objetivo debe ser avanzar en la calidad, a fin de garantizar la escolarización de los niños y niñas en óptimas condiciones.

El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que, con el fin de mejorar la escolarización del alumnado de Segundo Ciclo de Educación Infantil, en los centros sostenidos con fondos públicos de Ceuta y Melilla, incorpore a los mismos de forma generalizada a otros profesionales, así como los recursos de apoyo necesarios, que puedan dar respuesta adecuada a las necesidades sanitarias, higiénicas y asistenciales que se produzcan entre el alumnado de menor edad y el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Considerando que:

- Es importante que el alumnado comience la actividad educativa lo antes posible, más aún, en lugares que presentan los indicadores sociales y educativos de Ceuta y Melilla.
- En informes del Consejo Escolar Estado ya se ha dejado constancia del elevado número de alumnado por aula de educación infantil.
- La tasa neta de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en Ceuta es de 13,3 y Melilla, 20,6, muy por debajo de la media a nivel estatal que es un 34,3.
- El número medio de alumnos (curso 2015-2016) por unidad en el primer ciclo de Educación Infantil (0 a 2 años), en Ceuta y Melilla, fue de 15,2 y 16,3, respectivamente, valores por encima de la media nacional que fue de 21,5.
- El número medio de alumnos (curso 2015-2016) por unidad en el segundo ciclo de Educación Infantil, en Ceuta y Melilla, fue de 26,7 y 28,8, respectivamente, valores por encima de la media nacional que fue de 21,5. Las ciudades de Ceuta y Melilla ocupan los últimos puestos en esta clasificación.

El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que amplíe la oferta de plazas públicas en los dos ciclos de Educación infantil, ya que la baja escolarización, su elevado número de alumnado por aula y el hecho de que una parte de este alumnado cuenta con lengua materna específica (dariya y tamazight respectivamente) recomienda una atención específica con más medios y cupo de profesores. Incluso en Melilla existen numerosas unidades que superaban los 30 alumnos y alumnas incumpliendo el de por sí excesivo número máximo de alumnado por aula marcado en el Real Decreto-ley 14/2012.

Para apoyar iniciativas de la comunidad educativa

Favorecer los órganos colegiados de participación

Considerando que:

- La participación constituye un principio básico del sistema educativo español consagrado como tal en el artículo 27.5 de la Constitución Española, que dice: «...los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados,...».
- La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE) desarrolló el citado principio constitucional; en su artículo 34 expone que

«En cada comunidad autónoma existirá un Consejo Escolar para su ámbito territorial...»

y en el artículo 35 dice:

«Los poderes públicos, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán establecer consejos escolares de ámbitos territoriales distintos al que se refiere el artículo anterior...».

- Los Foros de la Educación en Ceuta y Melilla se crean en 2009 (Ordenes EDU de 4 de junio de 2009) sin competencia para dictaminar la normativa que les afecta (que atribuye a la Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado); con serias limitaciones al funcionamiento,... y que constituyen un sucedáneo de Consejo Escolar territorial.
- En ocasiones anteriores el Pleno del Consejo Escolar del Estado ha apoyado la creación del Consejo Escolar de Ceuta y el Consejo Escolar de Melilla.
- Las comunidades educativas de Ceuta y la de Melilla están excluida actualmente en la «participación efectiva» de la «programación general de la enseñanza» como marca la Constitución al no poder dictaminar la normativa que les afecta.

El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que la participación señalada en la Constitución y en la LODE se realice mediante la creación de los respectivos consejos escolares de Ceuta y de Melilla, con sus competencias correspondientes.

Varios

Considerando que:

- La normativa vigente contempla la normal participación de la representación del profesorado a través de la negociación de las condiciones laborales del profesorado
- SATE-STEs, FE. CC.OO, FETE-UGT, CSIF y ANPE de Melilla y, por unanimidad, la Junta de Personal Docente de Ceuta remitimos escrito al Ministro de Educación, en varias ocasiones en el periodo de estudio exigiendo la creación un órgano de participación y negociación estable, a través del cual podamos expresar nuestras reivindicaciones y exponer nuestras propuestas y alternativas, tal y como sucede en todas las comunidades autónomas. Sólo los docentes de Ceuta y Melilla estamos privados de este derecho constitucional.

El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que se cree un marco de negociación específico para el ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, independiente de la Mesa Sectorial de Educación.

Considerando que:

- En los centros públicos de Ceuta y Melilla acogidos al Convenio entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el *British Council* se prevé la contratación de profesores nativos, sabiendo de la importancia de que estos estén contratados desde el inicio de curso y que tiene que estar prevista la posibilidad de sustituir al profesorado que esté de baja.

El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que agilice los trámites con suficiente antelación para que el alumnado de este programa no sea privado de estos profesores en determinadas épocas en los centros de Ceuta y Melilla.

III. ANEXO. DATOS ESTADÍSTICOS

Alumnado

Tabla III.1
Alumnado matriculado en enseñanzas de régimen general por titularidad/financiación del centro, enseñanza y ciudad autónoma. Curso 2015-2016

Ceuta				
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
E. Infantil - Primer ciclo	302	0	140	442
E. Infantil - Segundo ciclo	2.800	858	0	3.658
E. Primaria	5.768	1.777	0	7.545
Educación Especial	124	0	0	124
ESO	3.260	1.137	0	4.397
Bachillerato	1.267	0	80	1.347
Bachillerato a distancia	268	0	0	268
C.F. FP Básica	314	36	0	350
C.F. FP Grado Medio	663	0	0	663
C.F. FP Grado Superior	762	0	0	762
C.F. FP Grado Medio a distancia	258	0	0	258
C.F. FP Grado Superior a distancia	114	0	0	114
Otros programas formativos	0	0	0	0
Total	15.900	3.808	220	19.928

Melilla				
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
E. Infantil - Primer ciclo	517	119	309	945
E. Infantil - Segundo ciclo	3.074	783	29	3.886
E. Primaria	5.873	1.495	42	7.410
Educación Especial	104	0	0	104
ESO	4.078	492	0	4.570
Bachillerato	1.456	0	59	1.515
Bachillerato a distancia	140	0	0	140
C.F. FP Básica	487	0	0	487
C.F. FP Grado Medio	704	0	0	704
C.F. FP Grado Superior	562	0	0	562
C.F. FP Grado Medio a distancia	4	0	0	4
C.F. FP Grado Superior a distancia	150	0	0	150
Otros programas formativos	12	0	0	12
Total	17.161	2.889	439	20.489

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tabla III.2
Alumnado matriculado en enseñanzas de régimen especial por enseñanza, sexo y ciudad autónoma. Curso 2015-2016

Ceuta			
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado medio	0	0	0
Ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado superior	0	0	0
Total Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño	0	0	0
Enseñanzas elementales de Música	81	92	173
Enseñanzas profesionales de Música	29	43	72
Total Enseñanzas de Música	110	135	245
Enseñanzas de idiomas nivel básico	256	436	692
Enseñanzas de idiomas nivel intermedio	124	217	341
Enseñanzas de idiomas nivel avanzado	54	80	134
Enseñanzas de idiomas nivel básico a distancia	13	13	26
Enseñanzas de idiomas nivel intermedio a distancia	14	17	31
Enseñanzas de idiomas nivel avanzado a distancia	0	0	0
Total enseñanzas de idiomas	461	763	1.224
Enseñanzas Deportivas - Grado medio	0	0	0
Enseñanzas Deportivas - Grado superior	0	0	0
Total Enseñanzas Deportivas	0	0	0
Total	571	898	1.469
Melilla			
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado medio	36	22	58
Ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado superior	44	58	102
Total Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño	80	80	160
Enseñanzas elementales de Música	71	129	200
Enseñanzas profesionales de Música	49	69	118
Total Enseñanzas de Música	120	198	318
Enseñanzas de idiomas nivel básico	254	283	537
Enseñanzas de idiomas nivel intermedio	146	241	387
Enseñanzas de idiomas nivel avanzado	74	117	191
Enseñanzas de idiomas nivel básico a distancia	10	10	20
Enseñanzas de idiomas nivel intermedio a distancia	9	10	19
Enseñanzas de idiomas nivel avanzado a distancia	0	0	0
Total enseñanzas de idiomas	493	661	1.154
Enseñanzas Deportivas - Grado medio	56	5	61
Enseñanzas Deportivas - Grado superior	0	0	0
Total Enseñanzas Deportivas	56	5	61
Total	749	944	1.693

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tabla III.3
Alumnado matriculado en enseñanzas de adultos de carácter formal por enseñanza, sexo y ciudad autónoma. Curso 2015-2016

Ceuta			
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
EE. Iniciales I	14	57	71
EE. Iniciales II	9	54	63
E. Secundaria para Personas Adultas presencial	317	277	594
E. Secundaria para Personas Adultas a distancia	62	63	125
Preparación pruebas libres de E. Secundaria. para Personas Adultas	0	0	0
Preparación prueba acceso a la Universidad mayores 25 años	29	31	60
Preparación prueba acceso a ciclos de grado medio	0	0	0
Preparación prueba acceso a ciclos de grado superior	18	43	61
Total	449	525	974
Melilla			
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
EE. Iniciales I	29	216	245
EE. Iniciales II	9	66	75
E. Secundaria para Personas Adultas presencial	125	149	274
E. Secundaria para Personas Adultas a distancia	64	48	112
Preparación pruebas libres de E. Secundaria. para Personas Adultas	14	15	29
Preparación prueba acceso a la Universidad mayores 25 años	0	0	0
Preparación prueba acceso a ciclos de grado medio	12	13	25
Preparación prueba acceso a ciclos de grado superior	0	0	0
Total	253	507	760

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tabla III.4
Alumnado matriculado en enseñanzas de adultos de carácter no formal por sexo, enseñanza y ciudad autónoma. Curso 2015-2016

Ceuta			
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Lengua Castellana para inmigrantes	54	266	320
Enseñanzas técnico profesionales	0	0	0
Total	54	266	320
Melilla			
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Lengua Castellana para inmigrantes	7	26	33
Enseñanzas técnico profesionales	0	80	80
Total	7	106	113

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Profesorado

Tabla III.5
Profesorado de enseñanzas de régimen general según la titularidad de centro, sexo y ciudad autónoma. Curso 2015-2016

Ceuta			
	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
Hombres	401	67	468
Mujeres	834	178	1.012
Ambos sexos	1.235	245	1.480
Melilla			
	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
Hombres	416	45	461
Mujeres	896	169	1.065
Ambos sexos	1.312	214	1.526

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tabla III.6
Profesorado según la enseñanza que imparte por sexo y ciudad autónoma. Curso 2015-2016

	Ceuta			Melilla		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
A. Enseñanzas de régimen general						
Educación Infantil y Educación Primaria	141	588	729	156	657	813
ESO, Bachillerato y Formación Profesional	302	336	638	284	329	613
Ambos grupos ⁽¹⁾	17	60	77	18	53	71
Educación Especial específica	8	28	36	3	26	29
Total A.	468	1.012	1.480	461	1.065	1.526
B. Enseñanzas de régimen especial						
EE. de Artes plásticas y Diseño	0	0	0	25	20	45
EE. de Música	11	11	22	18	10	28
EE. de Idiomas	5	10	15	6	9	15
EE. Deportivas	0	0	0	9	1	10
Total B	16	21	37	58	40	98
C. Educación para Personas Adultas						
Total C.	21	16	37	15	16	31

1. Profesorado que compatibiliza la enseñanza en Educación Infantil y Educación Primaria, y en Educación Secundaria y Formación Profesional.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Centros

Tabla III.7.
**Número de centros que imparten enseñanzas de régimen general por titularidad/
 financiación del centro, enseñanza y ciudad autónoma. Curso 2015-2016**

Ceuta				
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
E. Infantil - Primer ciclo ⁽¹⁾	2	0	3	5
E. Infantil - Segundo ciclo	16	6	0	22
E. Primaria	16	6	0	22
E. Especial	1	0	0	1
ESO	6	6	0	12
Bachillerato presencial	6	0	1	7
C.F. FP Básica ⁽²⁾	6	1	0	7
C.F. FP Grado medio presencial	6	0	0	6
C.F. FP Grado superior presencial	6	0	0	6
Otros programas formativos ⁽²⁾	0	0	0	0
Bachillerato a distancia	1	0	0	1
C.F. FP Grado medio a distancia	1	0	0	1
C.F. FP Grado superior a distancia	1	0	0	1
Melilla				
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
E. Infantil - Primer ciclo ⁽¹⁾	4	2	5	11
E. Infantil - Segundo ciclo	12	3	1	16
E. Primaria	12	3	1	16
E. Especial	1	0	0	1
ESO	6	2	0	8
Bachillerato presencial	7	0	1	8
C.F. FP Básica ⁽²⁾	7	0	0	7
C.F. FP Grado medio presencial	5	0	0	5
C.F. FP Grado superior presencial	4	0	0	4
Otros programas formativos ⁽²⁾	1	0	0	1
Bachillerato a distancia	1	0	0	1
C.F. FP Grado medio a distancia	1	0	0	1
C.F. FP Grado superior a distancia	1	0	0	1

1. Solo se incluyen los centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen centros docentes y actuaciones.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tabla III.8
**Número de unidades que imparten enseñanzas de régimen general por titularidad/
 financiación del centro, enseñanza y ciudad autónoma. Curso 2015-2016**

Ceuta				
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
E. Infantil-Primer ciclo ⁽¹⁾	19	0	10	29
E. Infantil-Segundo ciclo	107	30	0	137
E. Infantil-Mixtas ambos ciclos	0	0	0	0
E. Primaria	219	60	0	279
Mixtas E. Infantil/E. Primaria	0	0	0	0
E. Especial	22	0	0	22
ESO	119	40	0	159
Bachillerato - Rég. Ordinario	40	0	4	44
Bachillerato - Rég. Adultos	2	0	0	2
C.F. FP Básica ⁽²⁾	20	2	0	22
C.F. FP Grado medio - Rég. Ordinario	32	0	0	32
C.F. FP Grado medio - Rég. Adultos	0	0	0	0
C.F. FP Grado superior - Rég. Ordinario	37	0	0	37
C.F. FP Grado superior - Rég. Adultos	8	0	0	8
Otros programas formativos ⁽²⁾	0	0	0	0

Melilla				
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
E. Infantil-Primer ciclo ⁽¹⁾	32	7	19	58
E. Infantil-Segundo ciclo	108	24	3	135
E. Infantil-Mixtas ambos ciclos	0	0	0	0
E. Primaria	209	48	6	263
Mixtas E. Infantil/E. Primaria	0	0	0	0
E. Especial	17	0	0	17
ESO	136	16	0	152
Bachillerato - Rég. Ordinario	41	0	4	45
Bachillerato - Rég. Adultos	6	0	0	6
C.F. FP Básica ⁽²⁾	22	0	0	22
C.F. FP Grado medio - Rég. Ordinario	31	0	0	31
C.F. FP Grado medio - Rég. Adultos	0	0	0	0
C.F. FP Grado superior - Rég. Ordinario	24	0	0	24
C.F. FP Grado superior - Rég. Adultos	0	0	0	0
Otros programas formativos ⁽²⁾	1	0	0	1

1. Solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen los grupos en centros docentes y en actuaciones.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tabla III.9
Número de centros que imparten enseñanzas de régimen especial y de adultos por titularidad de centro, enseñanza y ciudad autónoma. Curso 2015-2016

	Ceuta			Melilla		
	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
A. Enseñanzas de régimen especial						
C.F. de Artes Plásticas y Diseño Grado medio	0	0	0	1	0	1
C.F. de Artes Plásticas y Diseño Grado superior	0	0	0	1	0	1
Enseñanzas Elementales de Música	1	0	1	1	0	1
Enseñanzas Profesionales Música	1	0	1	1	0	1
Enseñanzas de Idiomas	1	0	1	1	0	1
Enseñanzas Deportivas Grado medio	0	0	0	0	1	1
B. Educación para Personas Adultas						
Centros Específicos Adultos	2	0	2	1	0	1
Centros de ESO y/o Bachillerato y/o FP	0	0	0	1	0	1

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El Pleno del Consejo Escolar del Estado aprobó el Informe 2017 sobre el estado y situación del sistema educativo, referido al curso escolar 2015-2016. Este documento aporta la descripción de aspectos relevantes del conjunto de Administraciones educativas y recomendaciones orientadas a la mejora del sistema educativo, realizadas y aceptadas por los miembros del Consejo. Tanto la parte descriptiva como la propositiva incluyen información y aportaciones sobre la realidad educativa en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Con el objeto de facilitar el acceso a los contenidos específicos relativos a estos contextos, se edita y publica el INFORME 2017 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO. CEUTA Y MELILLA. CURSO 2015-2016.

Esta separata comienza con la exposición de las novedades normativas, en su mayoría relacionadas con la ordenación académica de las enseñanzas, de las medidas para favorecer el éxito del alumnado y de los procesos y resultados de la evaluación de diagnóstico en Ceuta y Melilla. Continúa con la enumeración de las propuestas de mejora de los miembros del Consejo Escolar. Finaliza con un anexo donde se pueden encontrar los datos estadísticos de alumnado, profesorado y centros.

